

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:



**ACTA N.º 22-2023**

**FECHA: 17 DE MAYO DE 2023**

**LUGAR: TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL**

**ACTA N.º 22 . TRIBUNAL DE ÉTICA GUBERNAMENTAL.** En la sede del Tribunal de Ética Gubernamental, a las nueve horas del día diecisiete de mayo de dos mil veintitrés. Reunidos los miembros del Pleno del Tribunal: doctor José Néstor Mauricio Castaneda Soto, Presidente, Maestro Moris Edgardo Landaverde Hernández y Maestro Higinio Osmín Marroquín Merino, oportunamente convocados para celebrar sesión ordinaria. También está presente la licenciada Adda Mercedes Serarols de Sumner, en calidad de Secretaria General. **PUNTO UNO. ESTABLECIMIENTO DEL QUÓRUM.** El señor Presidente verifica la asistencia y se constata que existe el quórum necesario para la celebración de esta sesión y la toma de acuerdos, de conformidad con el artículo 18 de la Ley de Ética Gubernamental. **PUNTO DOS. LECTURA Y APROBACIÓN DE LA AGENDA.** El señor Presidente somete a consideración la agenda a desarrollar, así: **Punto uno. Establecimiento del quórum. Punto dos. Lectura y aprobación de la agenda. Punto tres. Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Punto cuatro. Licencia con goce de sueldo por motivo de enfermedad de Secretaria Recepcionista. Punto cinco. Solicitud de tiempo compensatorio por horas extraordinarias laboradas para Colaboradores Jurídicos. Punto seis. Verificación del Activo Fijo de la oficina regional del TEG en San Miguel. Punto siete. Buzón de Quejas y Sugerencias. Punto ocho. Nombramiento y elección**

**de miembros de Comisiones de Ética Gubernamental de la LNB y PDDH. Punto nueve. Varios.** Dicha agenda es aprobada por unanimidad. **PUNTO TRES. INFORME DE EJECUCIÓN DE ACUERDOS EMITIDOS POR EL PLENO.** El señor Presidente manifiesta que, con fecha de este mismo día recibió Informe de seguimiento de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. Una vez revisado el documento presentado y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Tiénese por recibido el Informe de ejecución de acuerdos emitidos por el Pleno. PUNTO CUATRO. LICENCIA CON GOCE DE SUELDO POR MOTIVO DE ENFERMEDAD DE SECRETARIA RECEPCIONISTA.** El señor Presidente comunica que con fecha quince de mayo del presente año, se recibió incapacidad extendida por médico particular a la señora \_\_\_\_\_, por cinco días, período comprendido del quince al diecinueve de mayo del presente año. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y estiman pertinente conceder la licencia con goce de sueldo por motivo enfermedad a la servidora pública antes mencionada, de conformidad a los artículos 5 numeral 1) y 6) de la Ley de Asuetos, Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos, los cuales establecen la facultad para conceder licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad, y que en el caso de enfermedad prolongada se podrá conceder licencia formal con goce de sueldo hasta por quince días por cada año de servicio, y deberán comprobarse por medio de una certificación extendida por un médico. Quedando pendiente la validación de la correspondiente incapacidad médica de la señora \_\_\_\_\_ ante el Instituto Salvadoreño del Seguro Social. Por lo cual, de conformidad con las disposiciones legales citadas y arts. 11, 18 y 20 letra f) de la



Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: Concédese** licencia con goce de sueldo por motivos de enfermedad a la señora

[REDACTED], Secretaria Recepcionista, por cinco días, período comprendido del quince al diecinueve de mayo del presente año. Comuníquese este acuerdo a la interesada, jefa de Talento Humano y al Gerente General Administrativo y Financiero, para los efectos consiguientes. **PUNTO CINCO.**

**SOLICITUD DE TIEMPO COMPENSATORIO POR HORAS EXTRAORDINARIAS LABORADAS PARA COLABORADORES JURÍDICOS.**

El señor Presidente comunica que con fecha nueve de mayo del presente año, se recibió memorando 34-CT-UJEL-2023, por medio del cual la Coordinadora de Trámite remite para consideración del Pleno, solicitud de autorización de tiempo compensatorio de seis horas con veinte minutos, en razón del tiempo extraordinario laborado el día veintiséis de abril del presente año, a los licenciados

[REDACTED], [REDACTED] y [REDACTED], todos Colaboradores Jurídicos de la Unidad de Ética Legal. En razón de la necesidad y urgencia de tener listos para el día veintisiete de abril del presente año, los proyectos de las resoluciones finales sancionatorias correspondientes a los procedimientos administrativos sancionatorios con referencias 114-A-21 y 126-A-21, cuyos plazos de caducidad finalizaban en dicha fecha, a fin de que el Pleno emitiera las resoluciones finales antes de la finalización del plazo que provocaría la caducidad. Lo anterior, debido al incumplimiento de la Colaboradora Jurídica a quien se le había asignado -y solicitado en reiteradas ocasiones- la elaboración de ambos proyectos de resoluciones finales sancionatorias; quien presentó su renuncia a este Tribunal sin previo aviso en horas de la mañana del día veintiséis de abril del

presente año. La Coordinadora de Trámite relaciona en su memorando, que la solicitud de autorización del tiempo compensatorio no puede ser solicitada en el plazo de cinco días hábiles anteriores a la realización de las horas extraordinarias, debido a las circunstancias imprevistas y de urgencias que no lo permitieron antes indicadas. Adjunta las respectivas hojas de marcaciones de los licenciados \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, en las cuales consta la marcación de la hora de salida a las 22:20 horas, del día miércoles veintiséis de abril del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros de Pleno manifiestan su conformidad en autorizar de forma retroactiva, que los citados Colaboradores Jurídicos realizaran labores en horas extraordinarias el día veintiséis de abril de dos mil veinte, y consecuentemente, en conceder el tiempo compensatorio de seis horas con veinte minutos, en razón del tiempo extraordinario laborado. Por otro lado, los miembros del Pleno deciden instruir a la Coordinadora de Trámite, definir y distribuir las fechas en las cuales gozaran del tiempo compensatorio correspondiente, de forma que no afecte las labores ordinarias de la Unidad de Ética Legal. Ello, de conformidad con el artículo 45 del Reglamento Interno de Trabajo del Tribunal de Ética Gubernamental, el cual establece que podrá reconocerse con tiempo compensatorio el trabajo en horas extraordinarias cuando por circunstancias imprevistas, especiales, urgentes o necesarias para el cumplimiento de los fines instituciones lo exijan. Por lo cual, con base en la disposición reglamentaria antes citada, y art 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Autorízase de forma retroactiva**, otorgar el tiempo compensatorio de seis horas con veinte minutos, por el tiempo extraordinario laborado el día veintiséis de abril del presente año, a los





licenciados

y todos Colaboradores Jurídicos de la Unidad de Ética Legal y; 2°) **Instrúyese** a la Coordinadora de Trámite, definir y distribuir las fechas en las cuales los anteriores servidores públicos gozaran del tiempo compensatorio autorizado, de forma que no afecte las labores ordinarias de la Unidad de Ética Legal. Comuníquese este acuerdo a la Coordinadora de Trámite y a la jefa de Talento Humano, para los efectos consiguientes. **PUNTO SEIS. VERIFICACIÓN DEL ACTIVO FIJO DE LA OFICINA REGIONAL DEL TEG EN SAN MIGUEL.** El señor Presidente hace saber que con fecha doce de mayo del presente año, se recibió correo electrónico del Auditor Interno dirigido al Gerente General de Administración y Finanzas, con copia a la licenciada

, Secretaria General y al Encargado de Servicios Generales, mediante el cual informa que, como resultado de la verificación del activo fijo en la oficina regional del TEG en San Miguel, realizado el día jueves once del corriente mes y año, se determinó que algunos bienes no están registrados en las Hojas de Asignación respectivas, según el detalle siguiente: i) tres teléfonos color negro, marca Panasonic, Modelo KXTS500LX, sin número de inventario, comprados por medio de Caja Chica, a \$ 16.99 c/u, según Factura N° 10152 de fecha 23 de Julio de 2021 por un total de \$ 50.97; ii) una cafetera, sin número de inventario, comprada el 10 de julio de 2019 según Factura N° 104990 por valor de \$ 25.00; iii) una escalera metálica, sin número de inventario; iv) una Laptop marca HP, número de inventario 13-03-0244 que está utilizando temporalmente el Lcdo.

, Instructor; v) un extintor de 10 libras, sin número de inventario y; vi) dos computadoras en buen estado, con número de inventario 13-03-0183 y 06-03-0184.

Agrega el Auditor Interno en su correo, que lo anterior se hace del conocimiento para efectos de indagar posibles omisiones o ser incorporados en los registros auxiliares respectivos. Adicionalmente, el señor Presidente hace saber que con fecha doce de mayo del presente año, se recibió correo electrónico de la licenciada \_\_\_\_\_, dirigido al Auditor Interno y al Gerente General de Administración y Finanzas, con copia a la Secretaria General y al Encargado de Servicios Generales, a través del cual hace relación al correo electrónico antes relacionado, e informa sobre la asignación del activo fijo laptop marca HP a la jefatura de la Unidad de Ética Legal; el descargo de las dos computadoras en buen estado, con número de inventario 13-03-0183 y 06-03-0184; y que con respecto a los demás bienes de menor cuantía se procederá a verificar en los registros correspondientes y hacer los ajustes pertinentes. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno manifiestan la necesidad de superar las observaciones realizadas por el Auditor Interno encontradas en la verificación del activo fijo de la oficina regional del TEG de San Miguel. Por lo cual, con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Tiénese por recibido** el correo electrónico a través del cual el Auditor Interno informa sobre el resultado de la verificación del Activo Fijo de la oficina regional del TEG de San Miguel, y el correo electrónico relacionado adjunto y; **2°) Instrúyese** a la licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de delegada del Encargado de Activo Fijo ad-honorem, de verificar el resultado del citado informe, superar las observaciones realizadas por el Auditor Interno encontradas en la verificación del activo fijo de la oficina regional del TEG de San Miguel, tener por actualizado sin irregularidades el inventario de dicha oficina





regional, y remitir informe al Pleno. Comuníquese este acuerdo a la interesada, Gerente General de Administración y Finanzas y al Auditor Interno, para los efectos consiguientes. **PUNTO SIETE. BUZÓN DE QUEJAS Y SUGERENCIAS.** La Secretaria General comunica que con fecha nueve de mayo del presente año, recibió sugerencia ciudadana anónima con número de referencia 13-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), redireccionada a la bandeja de correo electrónico institucional de la Secretaria General. Ello, en cumplimiento del “Instructivo para la Gestión de Quejas y Sugerencias presentadas por el personal institucional y demás personas usuarias internas y externas de los servicios que brinda el Tribunal de Ética Gubernamental”. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la correspondiente sugerencia ciudadana referida en síntesis, a solicitar la suspensión temporal del acuerdo del Pleno que restringe el uso del aire acondicionado hasta las 9:00 a.m. de la mañana, con el fin de hacer frente a la ola de calor que está atravesando el país. Una vez revisado, los miembros del Pleno expresan su conformidad sobre lo solicitado, por lo que autorizan modificar el horario para el uso de los aires acondicionados instalados en las oficinas del TEG, a partir de las 8:00 a.m., hasta nuevo aviso. Por otro lado, la Secretaria General informa que con fecha dieciséis de mayo del presente año, se recibió una sugerencia ciudadana con número de referencia 14-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), mediante la cual en síntesis expone que los diplomados deberían brindarlos también a servidores públicos en todas las áreas, pues lleva años queriendo participar sin haber sido tomado en cuenta, y relaciona la cuenta de correo electrónico [@salud.gob.sv](mailto:@salud.gob.sv). Los miembros del Pleno tienen conocimiento y

analizan la correspondiente sugerencia ciudadana, y al respecto deciden trasladar la citada sugerencia ciudadana a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para que se comunique inmediatamente con el interesado por medio del correo electrónico: @salud.gob.sv, para atender la sugerencia y posibilitar su incorporación como participante en el próximo diplomado a impartir por el TEG. Así también, la Secretaria General informa que con fecha dieciséis de mayo del presente año, se recibió una queja ciudadana con número de referencia 15-bqs-2023, a través de la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), mediante la cual en síntesis relaciona que es interesante la poca capacidad del TEG para actuar en las investigaciones, y hace relación a una resolución sobre el sistema de emergencias médicas en el expediente con referencia 146-A-22. Los miembros del Pleno tienen conocimiento y analizan la citada queja ciudadana, y se toma nota al respecto. Y con base en los arts. 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1°) Se tiene por recibidas** con fechas nueve y dieciséis de mayo de dos mil veintitrés, las sugerencias y queja ciudadana con números de referencias 13-bqs-2023, 14-bqs-2023 y 15-bqs-2023, mediante la cuenta de correo electrónico: [informacion@teg.gob.sv](mailto:informacion@teg.gob.sv), y se toma nota al respecto en los términos antes relacionados y; **2°) Autorízase** modificar el horario para el uso de los aires acondicionados instalados en las oficinas del TEG, a partir de las 8:00 a.m., hasta nuevo aviso y; **3°) Trasládese la sugerencia ciudadana** a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para que se comunique inmediatamente con el interesado por medio del correo electrónico: @salud.gob.sv, para atender la sugerencia y posibilitar su incorporación como participante en el próximo diplomado a impartir por el TEG. Comuníquese este acuerdo a los interesados, para





los efectos consiguientes. **PUNTO OCHO. NOMBRAMIENTO Y ELECCIÓN DE MIEMBROS DE COMISIONES DE ÉTICA GUBERNAMENTAL DE LA LNB Y PDDH.** El señor Presidente informa que se recibió la siguiente documentación relacionada con la conformación de las Comisiones de Ética Gubernamental, así: i) Nota con referencia PI-NE-013/2023 de fecha nueve de mayo de dos mil veintitrés, suscrita por el Presidente de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), recibida con fecha once de mayo del presente año. Anexa resolución de presidencia 002/2023 sobre el nombramiento de miembros de la Comisión de Ética Gubernamental por parte de la autoridad. Y ii) Acta de cierre y escrutinio final de elección de miembros de Comisión de Ética Gubernamental de fecha veintisiete de abril de dos mil veintitrés, suscrita por la señora Procuradora, el jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), y por un observador designado por el TEG, recibida con fecha nueve de mayo del presente año. Una vez revisada la documentación presentada, los miembros del Pleno estiman procedente nombrar por parte del Tribunal, tener por nombrados por parte de la autoridad y tener por electos por parte de los servidores públicos, a los funcionarios que conformarán las respectivas Comisiones de Ética Gubernamental. Por lo cual con base en los arts. 11, 18, 25 y 26 de la Ley de Ética Gubernamental y arts. 31, 32 y 33 de su Reglamento, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénesese por nombradas**, por el periodo de tres años a partir del cuatro de mayo de dos mil veintitrés, a las licenciadas

, Oficial de Información, y

, Técnico de Agencias, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de

Beneficencia (LNB), por parte de la autoridad; **2°) Nómbrase** por el periodo de tres años a partir de esta fecha, a los licenciados \_\_\_\_\_, jefe del Departamento de Recursos Humanos, y \_\_\_\_\_, Asesor Legal, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Lotería Nacional de Beneficencia (LNB), por parte del Tribunal; **3°) Tiénese por electas**, por el periodo de tres años a partir del veintisiete de abril de dos mil veintitrés, a las señoras \_\_\_\_\_ y \_\_\_\_\_, como miembros propietaria y suplente, respectivamente, de la Comisión de Ética Gubernamental de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), por parte de los servidores públicos; y **4°) Incorpórese los cambios aprobados en el Registro de las Comisiones de Ética Gubernamental.** Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación y a la Secretaria General, para los efectos consiguientes. **PUNTO NUEVE. VARIOS. 9.1 Solicitud de adicionales jornadas de capacitación, de la Directora del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana.** El señor Presidente hace saber que con fecha dieciséis de mayo del presente año, se recibió Oficio N.º 026-2023-Dir., a través del cual la Directora del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, agradece a este Tribunal por la formación de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), impartida al personal los días doce y veintiséis de abril del presente año. Añade la anterior en su oficio, que siendo de importancia de que la mayor cantidad de personal pueda recibir dicha capacitación, solicita al Tribunal realizar otras dos jornadas de capacitación sobre la LEG, para las fechas siete y veintiocho de julio del presente año, en el horario de 10:00 a.m. a 12:00 m., y de no ser posibles estas fechas, se ajustan a la disponibilidad de tiempo del Tribunal. Una vez revisada el





documento en referencia, los miembros del Pleno lo tienen por recibido y deciden trasladarlo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación para coordinar su ejecución. Por lo cual, con base en los arts. 11, 18 y 19 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN: 1º) Tiénese por recibido** con fecha dieciséis de mayo del presente año, el Oficio N.º 026-2023-Dir., a través del cual la Directora del Hospital San Juan de Dios de Santa Ana, agradece la capacitación sobre la Ley de Ética Gubernamental impartida por el TEG al personal de dicho hospital, y solicita dos jornadas adicionales de capacitación sobre la citada ley y; **2º) Trasládese** el documento en referencia a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para coordinar la ejecución con éxito de las dos jornadas adicionales de capacitación solicitadas, las cuales deberán ser impartidas una en modalidad virtual y la otra de forma presencial. Comuníquese este acuerdo a la jefa de la Unidad de Divulgación y Capacitación, para los fines consiguientes.

**9.2 Recomendación de aplicación de Medida de Protección, presentada por la Comisión de Medidas de Atención y Protección.** El señor Presidente informa que con fecha dieciséis de mayo del presente año, se recibió memorando 003-CMAP/TEG-2023, mediante el cual la licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Medidas de Atención y Protección de este Tribunal relaciona que, “[C]onforme a lo dispuesto en el Art. 10 del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, remito informe sobre solicitud de Medida de Protección con referencia 01-CMAP-2023, en el cual, se considera conceder al solicitante las medidas de protección reguladas en el artículo 5, Medida de Protección, letras a) y b) del relacionado Protocolo. (...) [q]Que en el expediente

en el cual se documentaron las actuaciones de la Comisión de Medidas de Atención y Protección se encuentra resguardado en la Presidencia de esta Comisión y a disposición de su digna autoridad, para los fines pertinentes.” Adjunta informe respectivo de la Comisión en sobre sellado y embalado, el cual en este acto la Secretaria General entrega en físico al señor Presidente del TEG. Los miembros del Pleno revisan la documentación presentada y convocan a un miembro de la Comisión de Medidas de Atención y Protección, quien explica los antecedentes del caso, detallando el procedimiento por medio del cual la referida Comisión ha elaborado el informe de recomendación de las medidas de protección. Por lo cual, con base en el artículo 11 del Protocolo para la Protección de Denunciantes y Testigos en el Procedimiento Administrativo Sancionador de la Ley de Ética Gubernamental, I.3 de la Guía de Implementación del citado Protocolo, y artículos 11 y 18 de la Ley de Ética Gubernamental, los miembros del Pleno **ACUERDAN:**

**1°) Tiénese por recibido** el memorando 003-CMAP/TEG-2023, y documento anexo sellado y embalado, mediante el cual la licenciada \_\_\_\_\_, en su calidad de Presidenta de la Comisión de Medidas de Atención y Protección, remite informe sobre solicitud de Medida de Protección con referencia 01-CMAP-2023 y; **2°) Instrúyese a la Unidad de Asesoría Jurídica**, elaborar el proyecto de la correspondiente resolución razonada de admisión de medidas de protección, y remitirlo a consideración del Pleno. Comuníquese este acuerdo a la Presidenta de la Comisión de Medidas de Atención y Protección, y a la Técnica jurídica, para los efectos consiguientes. Se hace constar que los acuerdos del acta fueron tomados por unanimidad de los miembros del Pleno presentes; y así concluida la agenda, se



da por finalizada la sesión, a las trece horas de este mismo día. No habiendo más que hacer constar se levanta el acta y firmamos.